



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ



**PROYECTO**

**ACUERDO PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE TADÓ VIGENCIA 2024  
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2024**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DE TADÓ

  
**CRISTIAN COPETE MOSQUERA  
ALCALDE DE TADÓ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

Tadó, 30 de Noviembre de 2023.

Señores

**MESA DIRECTIVA**

Concejo Municipal de San José de Tadó  
Ciudad

**Ref.:** Presentación del Proyecto de Acuerdo Presupuesto General del Municipio de San José de Tadó para la Vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y Plan Operativo Anual de Inversiones 2024

Cordial Saludo,

Con la debida oportunidad y contenido presento para consideración, tramite y aprobación de la corporación que usted preside el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 ASI COMO EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2024"**

Los presupuestos aprobados han experimentan en los últimos años un aumento constante a una tasa promedio del 5 % en términos reales cada año. En los años 2022 (3.2%). El presupuesto vigente y el propuesto para el próximo año muestran aumentos del 5 % en términos reales. En este contexto, el proyecto de 2024 representa un aumento considerable en comparación con el promedio de años anteriores.

Por lo anterior es importante que se conozca que la proyección a realizar de los recursos de la fuente Nación (Sistema General de Participaciones, Coljuegos, Adress, etc.) para la vigencia 2024 se realizará teniendo en cuenta el crecimiento económico, presentada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en el Proyecto de Ley PGN 2023.

Además, se utilizó la clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas - CCPET, el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuesto, en ella se establece que la programación y ejecución de los presupuestos de la vigencia 2021 y siguientes aplicará únicamente le CCPET. Además, lo valida la Resolución Nro. 1355 del 01 de julio de 2020 el cual modifica la resolución no. 3832 del 18 de octubre de 2019.

Cordialmente,

  
**EILYN COPETE JIMENEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

  
**CRISTIAN COPETE MOSQUERA**  
Alcalde de San José de Tadó

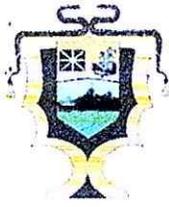


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

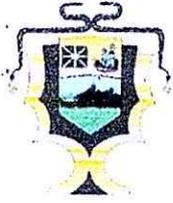
De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**, previa la siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994 y lo establecido en el Artículo 51 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**, el cual fue proyectado por un total de \$39.646.111.305,00 (TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS) M/CTE.

El proyecto de presupuesto de 2024 cumple con la normatividad vigente, en especial con los Acuerdos 17 del 31 de diciembre de 1996, y 0211 de 2007, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, y las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Así mismo, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del Presupuesto General puesto a consideración del Concejo, materializa las metas y programas planteados en el Plan de Desarrollo para el período 2020 - 2023, "Por Tadó me la Juego Toda", a través de los proyectos de inversión con los que las diferentes dependencias de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con el municipio en cada una de las líneas estratégicas: **1) Por un desarrollo social, participativo y con equidad nos la jugamos toda 2) Por un municipio amable, con personas felices nos la jugamos toda 3) Por un desarrollo productivo, competitivo y sostenible nos la jugamos toda 4) Por el habitat y la sostenibilidad ambiental nos la jugamos toda 5) Por el fortalecimiento institucional, nos la jugamos toda.** En este sentido, el presente presupuesto de ingresos y gastos apunta a garantizar los recursos necesarios para financiar los diferentes proyectos que forman parte del modelo de municipio propuesto en el plan de desarrollo municipal.

En consecuencia, se incluyen en el proyecto de presupuesto las apropiaciones correspondientes a los recursos de inversión para la ejecución de los distintos programas del plan de desarrollo, los recursos destinados al funcionamiento de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

Administración Central, los órganos de control y las entidades descentralizadas que lo componen, y los recursos que permiten dar cumplimiento a las obligaciones de endeudamiento.

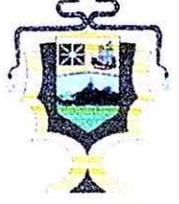
En el cuadro 1 se presenta el detalle del presupuesto general de ingresos para la vigencia 2024 que asciende a **\$39.646.111.305,00 (TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS) M/CTE.**, mientras que en el cuadro 2 se muestra la distribución por partida de gasto por entidad.

Cuadro Nro. 1	
RESUMEN DE INGRESOS	
DESCRIPCIÓN DE INGRESO	ASIGNACIÓN
Propósito General Libre Destinación	3,618,646,500.00
Impuestos	2,273,070,710.00
Impuestos Forzosa Inversión	69,103,545.00
Ingresos de Forzosa Inversión - SGP y otros	17,802,307,000.00
Ingresos de Forzosa Inversión - Nación	15,882,983,550.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>39,646,111,305.00</b>

Cuadro Nro. 2	
DISTRIBUCIÓN PARA EL GASTO	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
DESCRIPCIÓN DE GASTOS	ASIGNACIÓN
Gastos de Funcionamiento Libre Inversión	4,058,366,466.00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3,516,127,566.00
Desahorro Fonpet	537,516,000.00
Otros Gastos de Funcionamiento	4,722,900.00
<b>Gastos de Inversión</b>	<b>35,103,000,200.00</b>
<b>TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>39,161,366,666.00</b>
CONCEJO MUNICIPAL	
DESCRIPCIÓN DE GASTOS	ASIGNACIÓN
Honorarios Concejales	210,188,880.00
Gastos de Funcionamiento	88,375,759.00
Total	298,564,639.00
PERSONERÍA MUNICIPAL	
DESCRIPCIÓN DE GASTOS	ASIGNACIÓN
Gastos de Funcionamiento	186,180,000.00
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	186,180,000.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>39,646,111,305.00</b>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

Para la proyección del concejo se proyectó de la siguiente manera:  
Valor Honorarios Concejales propuesto por es de \$212.312x90 sesiones x11:  
\$210.188.880

Con respecto a los Gastos de Funcionamiento teniendo en cuenta los Ingresos Corrientes de Libre destinación vigencia 2023 proyectados: \$5.891.717.210x1.5% es igual a \$88.375.759.

Además, se realizó para la proyección el análisis del límite de gastos según lo estipulado por la ley, que no debe exceder el porcentaje del 80% así:

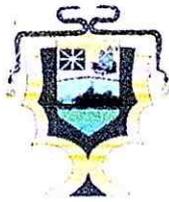
Caudro Nro. 3	
LIMITE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5,881,447,080.00
Limite de Gastos 80%	4,705,157,664.00
Gastos de Funcionamiento Libre Destinación	4,058,366,466.00
Total Limite de Gastos Proyectado	69.00

### PROYECCIÓN

La gestión financiera de la presente Administración tiene como base la recuperación de la autonomía tributaria del Municipio, obteniendo de esta manera una eficiencia y un nivel de recaudo sin precedentes en la ciudad, con el apoyo y el compromiso de los ciudadanos Tadoseños, lo anterior con el objetivo de que año tras año los recursos superar a los inicialmente proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio en este tercer año de esta Administración. Las proyecciones presentadas para el mediano plazo, con base en el presupuesto presentado para la vigencia 2024, reflejan que es necesario crear de una fuerte cultura tributaria dentro de la ciudadanía, como la solidez de la responsabilidad fiscal, necesaria para mantener en el mediano plazo una trayectoria de gasto racional en términos de funcionamiento, cumplir las obligaciones de deuda, y por ende garantizando recursos disponibles para la inversión.

### Consideraciones Finales

El proyecto de acuerdo presentado al Honorable Consejo de San José de Tadó, se encuentra acompañado de las disposiciones Generales que obedecen a lo contemplado en la ley, incluyendo las normas que aseguran la correcta ejecución del presupuesto en la vigencia fiscal 2024.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

De conformidad a los expuesto anteriormente, presento el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 acompañado por el Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de San José de Tadó vigencia 2024.

**CRISTIAN COPETE MOSQUERA**  
Alcalde de San José de Tadó



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

# PROYECTO DE ACUERDO PRESUPUESTO GENERAL DE SAN JOSÉ DE TADÓ 2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

PROYECTO DE ACUERDO NRO. 005  
(30 DE NOVIEMBRE DEL 2023)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE TADÓ en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, los Decretos 111 y 568 de 1996, el Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

CAPITULO I

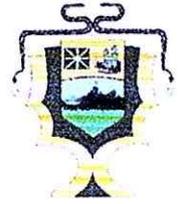
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1. Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Tadó, para la vigencia fiscal del año 203 en la suma de \$39.646.111.305,00 (TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS) M/CTE. así:

Código del Rubro	Descripción	Asignación	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
			Código	Nombre Entidad
1	Ingresos	39,646,111,305.00		
1.1	Ingresos Corrientes	39,108,595,305.00		
1.1.01	Ingresos tributarios	2,282,640,045.00		
1.1.01.01	Impuestos directos	36,527,295.00		
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	4,722,900.00		
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	4,704,000.00	1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	18,900.00	1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	31,804,395.00		
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	31,363,500.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	313,635.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	120,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	1,260.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL

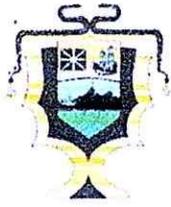


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8

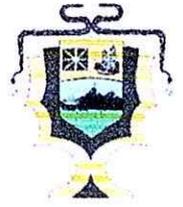


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

Código del Rubro	Descripción	Asignación	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
			Código	Nombre Entidad
<b>1.1.01.02</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>2,246,112,750.00</b>		
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	312,715,200.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	3,126,900.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>	<b>968,727,900.00</b>		
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	316,628,550.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	3,166,800.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	257,359,200.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	2,574,600.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	385,146,300.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	3,852,450.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	35,437,500.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado publico	32,161,500.00	1.2.3.1.05	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	19,183,500.00	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	105,697,200.00	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>Estampillas</b>	<b>769,063,050.00</b>		
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	512,708,700.00	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	256,354,350.00	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>36,825,955,260.00</b>		
<b>1.1.02.01</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>353,183,250.00</b>		
<b>1.1.02.01.005</b>	<b>Contribuciones diversas</b>	<b>353,183,250.00</b>		
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras publicas	353,183,250.00	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>36,170,192,460.00</b>		
<b>1.1.02.06.001</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>20,193,010,000.00</b>		
<b>1.1.02.06.001.01</b>	<b>Participación para educación</b>	<b>1,300,511,100.00</b>		
<b>1.1.02.06.001.01.03</b>	<b>Calidad</b>	<b>1,300,511,100.00</b>		
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matricula oficial	879,478,950.00	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	421,032,150.00	1.2.4.1.04	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
<b>1.1.02.06.001.02</b>	<b>Participación para salud</b>	<b>7,706,817,300.00</b>		
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	7,215,819,450.00	1.2.4.2.01	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

Código del Rubro	Descripción	Asignación	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
			Código	Nombre Entidad
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	490.997.850.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>1.1.02.06.001.03</b>	<b>Participación para propósito general</b>	<b>8.401.249.500.00</b>		
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	171.658.200.00	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	128.743.650.00	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	4.482.201.150.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	3.618.646.500.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>1.1.02.06.001.04</b>	<b>Asignaciones especiales</b>	<b>522.692.100.00</b>		
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	522.692.100.00	1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
<b>1.1.02.06.001.05</b>	<b>Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>2.261.740.000.00</b>	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
<b>1.1.02.06.004</b>	<b>Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios</b>	<b>934.294.460.00</b>		
1.1.02.06.004.02	Compensación Impuesto Predial Unificado territorios colectivos de comunidades negras	630.254.940.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.02.06.004.02	Compensación Impuesto Predial Unificado territorios colectivos de comunidades negras	7.332.570.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas	293.769.390.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas	2.937.560.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>			
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	-	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL
<b>1.1.02.06.009</b>	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>15.042.888.000.00</b>		
<b>1.1.02.06.009.01</b>	<b>Sistema General de Seguridad Social en Salud Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado</b>	<b>15.042.888.000.00</b>		
1.1.02.06.009.01.06.01	Nación	13.801.849.950.00	1.2.3.3.07	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES
1.1.02.06.009.01.06.02	Departamento	1.241.038.050.00	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL
<b>1.1.02.07</b>	<b>Participación y derechos por monopolio</b>	<b>302.579.550.00</b>		
<b>1.1.02.07.001.05</b>	<b>Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas</b>	<b>302.579.550.00</b>		
1.1.02.07.001.05.01	COLJUEGOS 75 % - INVERSION EN SALUD. ( LEY 643 DE 2001. LEY 1122 DE 2007 Y LEY 1151 DE 2007 )	227.577.000.00	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
1.1.02.07.001.05.02	COLJUEGOS (MÁXIMO EL 25 % EN LOS TERMINOS DEL ART. 60 DE LA LEY 715)	75.002.550.00	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

Código del Rubro	Descripción	Asignación	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
			Código	Nombre Entidad
1.2	Recursos de capital	537,516,000.00		
1.2.10	Recursos del balance	537,516,000.00		
1.2.12	Retiros FONPET	537,516,000.00		
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	537,516,000.00		
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	537,516,000.00	1.3.1.1.10	RETIROS FONPET

**Parágrafo:** Hace parte integral de este presupuesto de ingresos la parametrización del sistema de información y todos los rubros presupuestales con las fuentes respectivas; así como la transferencia de los resguardos indígenas por concepto de SGP, los cuales son establecidos mediante compes del Departamento Nacional de Planeación.

**ARTICULO 2.** Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Tadó, para la vigencia fiscal del año 2023 en la suma de **\$39.646.111.305,00 (TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS) M/CTE**, así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2	Gastos	39,161,305,666.00		
2.1	Funcionamiento	4,058,366,468.00		
2.1.1	Gastos de personal	1,623,897,696.00		
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1,623,897,696.00		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1,052,633,900.00		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1,052,633,900.00		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	767,083,917.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	18,436,384.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	65,435,367.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	22,373,280.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	117,304,952.00		
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	74,156,483.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	43,148,469.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	62,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	342,842,365.00		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	92,050,070.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8

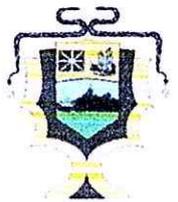


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	65.202.133.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.1.1.01.02.003</b>	<b>Aportes Cesantías</b>	<b>90,738,434.00</b>		
2.1.1.01.02.003.01	Aportes	81.016.459.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.003.02	Intereses de Cesantías	9.721.975.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	30.883.356.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.004.178.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	23.012.517.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	3.835.419.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	3.835.419.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	7.670.839.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.1.1.01.02.020</b>	<b>Aportes Contribuciones CONCEJALES</b>	<b>21,810,000.00</b>		
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones CONCEJALES	9.785.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud - CONCEJALES	9.485.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - CONCEJALES	2.540.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>228,421,431.00</b>		
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>133,504,848.00</b>		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	59.638.109.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	69.605.162.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreacion	4.261.577.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	44.333.266.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	10.583.317.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	5.000.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.1.01.03.125	Transporte rural de Concejales	35.000.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>942,229,870.00</b>		
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>177,500,000.00</b>		
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>177,500,000.00</b>		
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>104,750,000.00</b>		
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>104,750,000.00</b>		
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	49.750.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	55.000.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	72,750,000.00		
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	72,750,000.00		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	72,750,000.00		
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	29,750,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	23,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	20,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	764,729,870.00		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	764,729,870.00		
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	141,029,870.00		
2.1.2.02.02.006.01	Servicio de Acueducto	15,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.02	Servicio de Alcantarillado	3,800,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.03	Servicios de telefonía e Internet	3,500,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de Transporte	9,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.05	Servicio de Cafetería	15,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.006.06	Servicio de Energía	94,729,870.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	61,000,000.00		
2.1.2.02.02.007.01	Servicio de seguros	45,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007.02	Gastos Financieros - Propósito	2,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros - Otras Cuentas	14,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	562,700,000.00		
2.1.2.02.02.009.01	Servicios de Papelería	35,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de Arrendamiento	8,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.03	Servicios de publicidad	19,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.04	Servicios de Vigilancia	245,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.05	Servicio Personal Indirecto (Servicio Técnico)	150,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.06	Capacitación, Bienestar Social y estímulos	95,700,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.02.009.07	Otros Gastos no especificados	10,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8

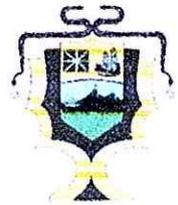


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.1.3	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1,492,238,900.00</b>		
2.1.3.05	<b>A entidades del gobierno</b>	<b>4,722,900.00</b>		
2.1.3.05.04	<b>Participaciones distintas del SGP</b>	<b>4,722,900.00</b>		
2.1.3.05.04.001	<b>Participaciones de impuestos</b>	<b>4,722,900.00</b>		
2.1.3.05.04.001.13	<b>Participación de la sobretasa ambiental</b>	<b>4,722,900.00</b>		
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	4,722,900.00	1.2.3.1.01	SOBRETASA - PARTICIPACION AMBIENTAL - CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES
2.1.3.07	<b>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</b>	<b>537,516,000.00</b>		
2.1.3.07.02	<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	<b>537,516,000.00</b>		
2.1.3.07.02.001	<b>Mesadas pensionales (de pensiones)</b>	<b>537,516,000.00</b>		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	537,516,000.00	1.3.1.1.10	RETIROS FONPET
2.1.3.13	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>550,000,000.00</b>		
2.1.3.13.01.001	Sentencias	250,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	300,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.7	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>400,000,000.00</b>	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3	<b>Inversión</b>	<b>35,193,000,200.00</b>		
2.3.1	<b>Gastos de personal</b>	<b>780,947,942.00</b>		
2.3.1.01	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>780,947,942.00</b>		
2.3.1.01.01	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>780,947,942.00</b>		
2.3.1.01.01.001	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>552,077,497.00</b>		
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	421,546,404.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	2,812,128.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	35,959,617.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	12,295,109.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.01.001.08	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>64,464,239.00</b>		
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	40,752,254.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	23,711,985.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	15,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>176,421,426.00</b>		
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	50,585,568.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	35,831,444.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.003	<b>Aportes Cesantías</b>	<b>49,864,766.00</b>		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.3.1.01.02.003.01	Aportes	44,522,113.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.003.02	Intereses de Cesantías	5,342,653.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	16,861,856.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2,200,472.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	12,646,392.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	2,107,732.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2,107,732.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	4,215,464.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.3.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>52,449,019.00</b>		
<b>2.3.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>52,449,019.00</b>		
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	38,251,103.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	11,855,992.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	2,341,924.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.3.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>33,140,733,847.00</b>		
<b>2.3.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>1,659,388,008.00</b>		
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>1,659,388,008.00</b>		
<b>2.3.2.01.01.001.02</b>	<b>Edificaciones distintas a viviendas</b>	<b>376,000,000.00</b>		
<b>2.3.2.01.01.001.02.07</b>	<b>Edificios educativos</b>	<b>260,000,000.00</b>		
2.3.2.01.01.001.02.07.02	Edificios educativos - Mantenimiento	260,000,000.00	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
<b>2.3.2.01.01.001.02.11</b>	<b>Instalaciones recreativas</b>	<b>116,000,000.00</b>		
2.3.2.01.01.001.02.11.02	Placa deportiva mejorada	116,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.3.2.01.01.001.03</b>	<b>Otras estructuras</b>	<b>1,283,388,008.00</b>		
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	651,163,100.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	41,000,000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.2.01.01.001.03.09	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	128,433,937.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.3.2.01.01.001.03.19</b>	<b>Otras obras de ingeniería civil</b>	<b>462,790,971.00</b>		
2.3.2.01.01.001.03.19.01	Sedes adecuadas	462,790,971.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
<b>2.3.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>31,481,345,839.00</b>		
<b>2.3.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>31,481,345,839.00</b>		
<b>2.3.2.02.02.009.01</b>	<b>Sector Educación</b>	<b>1,563,203,200.00</b>		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.3.2.02.02.009.01.01	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	230.000.000.00	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2.02.02.009.01.02	Alimentación Escolar	418.153.680.00	1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2.02.02.009.01.03	Menaje - Alimentación Escolar	104.538.420.00	1.2.4.4.01	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2.02.02.009.01.04	Trasporte Escolar	289.599.000.00	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2.02.02.009.01.07	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial	99.879.950.00	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2.3.2.02.02.009.01.08	Gratuidad	421.032.150.00	1.2.4.1.04	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
<b>2.3.2.02.02.009.02</b>	<b>Sector Salud</b>	<b>22,977,282,300.00</b>		
<b>2.3.2.02.02.009.02.01</b>	<b>Regimén Subsidiado</b>	<b>22,486,284,450.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.01.01	Afiliación Regimén Subsidiado - SGP	7.215.819.450.00	1.2.4.2.01	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.2.02.02.009.02.01.02	Afiliación Regimén Subsidiado - Nación	13.801.849.950.00	1.2.3.3.07	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES
2.3.2.02.02.009.02.01.03	Afiliación Regimén Subsidiado	1.241.038.050.00	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL
2.3.2.02.02.009.02.01.04	Afiliación Regimén Subsidiado	227.577.000.00	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
<b>2.3.2.02.02.009.02.02</b>	<b>Salud Pública</b>	<b>490,997,850.00</b>		
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.01</b>	<b>Salud Ambiental</b>	<b>13,500,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.01.01	Promoción De La Salud (Habitat Saludable)	7.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.01.02	Gestión Del Riesgo (Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales)	6.500.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.02</b>	<b>Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles</b>	<b>18,100,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.02.01	Promoción De La Salud (Modos, Condiciones Y Estilos De Vida Saludables)	12.700.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.02.02	Gestión Del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	5.400.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.03</b>	<b>Convivencia Social Y Salud Mental</b>	<b>45,000,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.03.01	Promoción De La Salud (Promoción De La Salud Mental Y La Convivencia).	15.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.03.02	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral A Problemas Y Trastornos Mentales Y Spa).	30.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.04</b>	<b>Seguridad Alimentaria Y Nutricional</b>	<b>27,000,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.04.01	Promoción De La Salud (Disponibilidad Y Acceso A Los Alimentos, Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos.)	11.500.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA

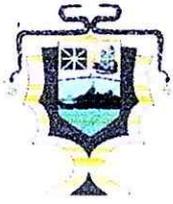


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8

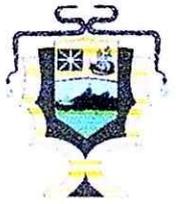


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.3.2.02.02.009.02.02.04.02	Gestión Del Riesgo (Consumo Y Aprovechamiento Biológico De Los Alimentos, Calidad E Inocuidad De Los Alimentos)	15.500.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.05</b>	<b>Sexualidad, Derechos Sexuales Y Reproductivos</b>	<b>23,380,850.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.05.01	Promoción De La Salud (Promoción De Los Derechos Sexuales Y Reproductivos Y La Equidad De Género)	12.500.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.05.02	Gestión Del Riesgo (Prevención Y Atención Integral En Ssr Desde Un Enfoque De Derechos)	10.880.850.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.06</b>	<b>Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles</b>	<b>65,000,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.06.01	Gestión Del Riesgo En Enfermedades Inmunoprevenibles - Paj	14.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.06.02	Gestión Del Riesgo En Enfermedades Emergentes, Reemergentes Y Desatendidas	35.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.06.03	Gestión Del Riesgo En Condiciones Endemo - Epidemicas	16.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.07</b>	<b>Salud Y Ámbito Laboral</b>	<b>30,000,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.07.01	Promoción De La Salud (Seguridad Y Salud En El Trabajo)	15.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.07.02	Gestión Del Riesgo (Situaciones Prevalentes De Origen Laboral)	15.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.08</b>	<b>Gestión Diferencial De Poblaciones Vulnerables</b>	<b>47,000,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.08.01	Desarrollo Integral De Las Niñas, Niños	17.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.08.02	Discapacidad	15.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.08.03	Victimas Del Conflicto Armado	15.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.09</b>	<b>Gestión En Salud Publica</b>	<b>87,542,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.09.01	Planeación Integral En Salud	87.542.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.02.10</b>	<b>Vigilancia Y Control En Salud Publica</b>	<b>134,475,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.02.10.01	Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario	89.475.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.02.02.10.02	Otros Gastos En Vigilancia En Salud Publica	45.000.000.00	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.03</b>	<b>Sector Deporte</b>	<b>340,955,400.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.03.01	Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitarios	72.000.000.00	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.2.02.02.009.02.03.02	Servicio de apoyo financiero a organismos deportivos	28.174.200.00	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
2.3.2.02.02.009.02.03.03	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	143.484.000.00	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
2.3.2.02.02.009.02.03.04	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	33.697.200.00	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.2.02.02.009.02.03.05	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	63.600.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.3.2.02.02.009.02.04</b>	<b>Sector Cultura</b>	<b>385,098,000.00</b>		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.3.2.02.02.009.02.04.02	Servicio de promoción de actividades culturales	70.413.000.00	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
2.3.2.02.02.009.02.04.02	Servicio de promoción de actividades culturales	75.087.000.00	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS
2.3.2.02.02.009.02.04.03	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	160.867.350.00	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS
2.3.2.02.02.009.02.04.04	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales	58.330.650.00	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
2.3.2.02.02.009.02.04.05	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	20.400.000.00	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS
<b>2.3.2.02.02.009.02.05</b>	<b>Sector Vivienda</b>	<b>113,310,292.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.05.02	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	113.310.292.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
<b>2.3.2.02.02.009.02.06</b>	<b>Sector Ambiente</b>	<b>278,422,163.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.06.02	Servicio de permisos y trámites ambientales	14.000.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.06.04	Servicio de asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua	191.516.388.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.06.06	Servicio de educación informal ambiental	49.600.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.06.06	Servicio de educación informal ambiental	23.305.775.00	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
<b>2.3.2.02.02.009.02.07</b>	<b>Sector Justicia</b>	<b>567,086,561.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.07.03	Servicio de promoción del acceso a la justicia	165.465.161.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.07.06	Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia	48.438.150.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.07.06	Servicio de apoyo para la promoción al acceso a la justicia	353.183.250.00	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
<b>2.3.2.02.02.009.02.08</b>	<b>Sector Atención a grupos vulnerables</b>	<b>1,455,666,850.00</b>		
<b>2.3.2.02.02.009.02.08.01</b>	<b>Victimas Del Conflicto Armado</b>	<b>477,022,433.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.08.01.01	Servicio de ayuda y atención humanitaria - Víctimas	100.000.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.2.02.02.009.02.08.01.02	Servicio de asistencia funeraria - Víctimas	128.000.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.08.01.03	Fortalecimiento Institucional Población Víctima	249.022.433.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.08.02	Servicio de atención integral a la primera infancia	45.000.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.08.03	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes	178.935.717.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

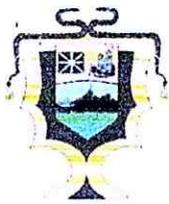


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.3.2.02.02.009.02.08.04	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	25.000.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.08.05	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	40.000.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.08.06	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	512.708.700.00	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS
2.3.2.02.02.009.02.08.07	Atención Y Apoyo A La Población L.G.T.B.	28.000.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.2.02.02.009.02.08.08	Atención Y Apoyo A La Mujer	149.000.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
<b>2.3.2.02.02.009.02.09</b>	<b>Sector Agropecuario</b>	<b>399,302,453.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.09.01	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	280.502.453.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.09.03	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	118.800.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
<b>2.3.2.02.02.009.02.10</b>	<b>Sector Servicios publicos</b>	<b>124,719,694.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.10.01	Redes de alumbrado público ampliadas	46.279.097.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.10.02	Redes de alumbrado público con mantenimiento	46.279.097.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.10.02	Redes de alumbrado público con mantenimiento	32.161.500.00	1.2.3.1.05	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO
<b>2.3.2.02.02.009.02.11</b>	<b>Sector Centros de reclusion</b>	<b>88,372,129.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.11.01	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	88.372.129.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
<b>2.3.2.02.02.009.02.12</b>	<b>Sector Promoción y Desarrollo</b>	<b>76,744,254.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.12.03	Servicio de promoción turística	76.744.254.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
<b>2.3.2.02.02.009.02.13</b>	<b>Sector Prevención desastre</b>	<b>511,044,147.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.13.01	Servicio de atención a emergencias y desastres	200.000.000.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.13.02	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	150.000.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.2.02.02.009.02.13.02	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	19.183.500.00	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL
2.3.2.02.02.009.02.13.03	Estudios de riesgo de desastres	141.860.647.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
<b>2.3.2.02.02.009.02.15</b>	<b>Sector Desarrollo comunitario</b>	<b>176,744,259.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.15.01	Servicio de promoción a la participación ciudadana	176.744.259.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
<b>2.3.2.02.02.009.02.17</b>	<b>Sector Fortalecimiento institucional</b>	<b>1,342,972,548.00</b>		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8

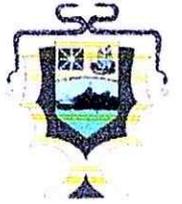


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
Código	Rubro egreso	Asignación	Código largo fuente financiación	Fuente financiación
2.3.2.02.02.009.02.17.02	Servicio de implementación Sistemas de Gestión	49.000.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.2.02.02.009.02.17.03	Servicio de asistencia técnica	75.002.550.00	1.2.3.2.28	DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
2.3.2.02.02.009.02.17.03	Servicio de asistencia técnica	378.592.996.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.3.2.02.02.009.02.17.03	Servicio de asistencia técnica	795.377.002.00	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.2.02.02.009.02.17.04	Servicio de rendición de cuentas a la ciudadanía	45.000.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>2.3.2.02.02.009.02.18</b>	<b>Sector Agua Potable y Saneamiento Basico</b>	<b>1,080,421,589.00</b>		
<b>2.3.2.02.02.009.02.18.01</b>	<b>SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>	<b>685,421,589.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.18.01.01	Acueducto-Captación	279.407.589.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
2.3.2.02.02.009.02.18.01.02	Acueducto- Conducción	168.000.000.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
2.3.2.02.02.009.02.18.01.03	Acueducto- Micro medición	178.014.000.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
2.3.2.02.02.009.02.18.01.04	Acueducto-Pre inversiones. Estudios	60.000.000.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
<b>2.3.2.02.02.009.02.18.02</b>	<b>SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	<b>160,000,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.18.02.01	Alcantarillado - Transporte	160.000.000.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
<b>2.3.2.02.02.009.02.18.03</b>	<b>SERVICIO DE ASEO</b>	<b>235,000,000.00</b>		
2.3.2.02.02.009.02.18.03.01	Aseo- Proyecto De Tratamiento Y Aprovechamiento De Residuos Solidos	235.000.000.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
<b>2.3.3</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>1,181,318,411.00</b>		
<b>2.3.3.01.04</b>	<b>A Empresas Privadas No Financieras</b>	<b>1,181,318,411.00</b>		
<b>2.3.3.01.04.004</b>	<b>Subvenciones Para Servicios Públicos Domiciliarios De Agua Potable Y Saneamiento Basico</b>	<b>1,181,318,411.00</b>		
2.3.3.01.04.004.01	Acueducto- Subsidios	567.132.440.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
2.3.3.01.04.004.02	Alcantarillado- Subsidios	230.520.436.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
2.3.3.01.04.004.03	Aseo- Subsidios	383.665.535.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES				
3	TRANSFERENCIA CONCEJO	298.564.639.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
4	TRANSFERENCIA PERSONERIA	186.180.000.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
<b>TOTAL</b>		<b>\$39.646.111.305,00</b>		

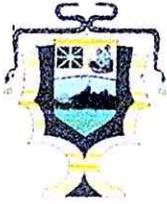


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

# DISPOSICIONES GENERALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

### DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO AÑO 2024

**ARTICULO 3.** Alcance. Las disposiciones generales del presente acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdos 17 del 31 de diciembre de 1996 y 0211 de 2007, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, 1483 de 2011 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 4.** Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente acuerdo rigen para la Administración Central Municipal y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales, las cuales se aplicarán expresamente.

**ARTICULO 5.** Recuperación de costos por Servicios. El Gobierno Municipal, a través del alcalde y el secretario y/o director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2024, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, papelería y otros conceptos referidos a las tasas.

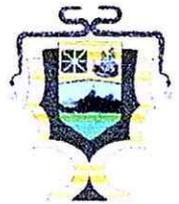
**ARTICULO 6.** Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen a la de Tesorería los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. Tesorería verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

**ARTICULO 7.** Recorte, Aplazamiento o Supresión del Presupuesto. Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de octubre 6 de 2000.

**ARTÍCULO 8.** Recaudo por Tesorería de Rentas. Los ingresos corrientes del Municipio y demás recursos cuyo recaudo y manejo no se haya autorizado a otro órgano en normas legales, se deberán consignar a Tesorería del Municipio, por los responsables de su recaudo. Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos del Municipio deberán presentar mensualmente a tesorería, un informe detallado de ejecución de tales ingresos, para efectos del seguimiento y consolidación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

**ARTÍCULO 9.** Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Tesorería del Municipio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

**ARTÍCULO 10.** Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos. Los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido por cualquier concepto, recaudados en la vigencia 2022, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución se registrarán como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

**ARTÍCULO 11.** Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

**ARTÍCULO 12.** Aplicación de las Rentas de destinación específica y/o Transferencias. La secretaria de Planeación Municipal garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

### CAPITULO II DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO 13.** Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 o el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el Concejo, la Personería tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales y gastos generales de los órganos de control.

**ARTÍCULO 14.** Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del clasificador del gasto, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

**ARTÍCULO 15.** Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto por Hacienda Municipal, salvo cuando las decisiones judiciales sean producto de demanda de personal y administrativo sufragados por Ley 715 de 2001, modificada por la ley 1176 de 2007.

La oficina Jurídica informará oportunamente a Hacienda Municipal el momento de dichos fallos, para efecto de realizar las apropiaciones para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 16.** Hechos cumplidos. Prohibase expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**ARTÍCULO 17.** Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. Tesorería se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

**ARTÍCULO 18.** Envío de informes de Ejecución Presupuestal. Los informes sobre ejecución presupuestal que la Administración Municipal presente a consideración del Concejo Municipal, deberán elaborarse con base en los registros presupuestales (RPC) efectivamente generados.

**ARTICULO 19.** Viáticos Señor Alcalde. El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país, será el máximo establecido en la escala que determine el Gobierno Nacional-Departamento Administrativo de la Función Pública, para los empleados públicos del orden nacional, en cumplimiento de las normas señaladas en la Ley 4 de 1992.

**ARTÍCULO 20.** Gastos de Inversión. La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo.

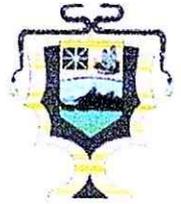
### CAPITULO III DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 21.** Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General por disponibilidad de recursos en caja, deberán certificarse debidamente por el Contador del Municipio, indicando la fuente que los origina, así como los convenios o contratos que soportan dichos ingresos.

### CAPITULO VI



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ  
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES, CUENTAS POR PAGAR Y VIGENCIAS  
EXPIRADAS

**ARTÍCULO 22.** Reservas Presupuestales. Con corte a diciembre 31 de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el presupuesto general del Municipio sólo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente, casos en los cuales las dependencias y/o entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 23.** Incorporación de reservas. Las reservas presupuestales de la Administración Central, correspondientes al año 2023, deben incorporarse a más tardar el 31 de enero del 2024 por secretaria de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2023 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, cuenten con respaldo financiero y desarrollen el objeto de la apropiación. El Gobierno Municipal incorporará por acto administrativo al presupuesto de la administración central del Municipio el valor correspondiente a las reservas presupuestales legalmente constituidas y aprobadas mediante resolución motivada, emitida por el ordenador del gasto al cierre de la vigencia.

**ARTÍCULO 24.** Ejecución de reservas. Las reservas presupuestales y el ajuste constituido por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de San José de Tadó, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Los saldos que resulten de la cancelación de dichos compromisos podrán incorporarse al Presupuesto General. Las reservas no ejecutadas durante la vigencia de 2024, fenecerán.

**ARTÍCULO 25.** Modificación de reservas. Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

**ARTÍCULO 26.** Constitución de cuentas por pagar. La secretaria de Hacienda del Municipio constituirá las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la entrega a satisfacción de los bienes y servicios, debidamente soportadas mediante la causación y se ordene su pago a favor de los beneficiarios registrados en los documentos soportes.

**ARTÍCULO 27.** Causación de la obligación. La secretaria de Hacienda a través del Contador del Municipio, al cierre de la vigencia fiscal 2023, deberá causar las obligaciones a cargo del Municipio de Tadó, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias.

**ARTÍCULO 28.** Expedición de la resolución de cuentas por pagar. La Secretaría de Hacienda expedirá la resolución de cuentas por pagar, previa conciliación con la oficina de Contabilidad del Municipio, el último día hábil del mes de enero de 2024 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

utilizado para tal efecto por el Municipio de San José de Tadó.

**ARTÍCULO 29.** Modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones sólo se podrán efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

**ARTICULO 30.** Pasivos Exigibles-Vigencias expiradas. En virtud del principio general del no enriquecimiento sin causa, y sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia porque se han cancelado las reservas de apropiación y de tesorería, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago, concordante con lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

### CAPITULO IX RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

**ARTICULO 31.** De Los Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías. El Alcalde incorporará los Recursos del Sistema General de Regalías destinados al Municipio de San José de Tadó, de acuerdo con lo reglamentado por la Ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.72 del Decreto 1082 de 2015.

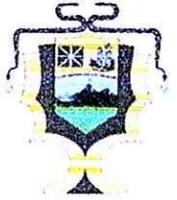
**ARTÍCULO 32.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero del año 2024.

Luis Eduardo M.M.  
Luis Eduardo Moreno Murilo  
Presidente H. Concejo Municipal

Jefferson Sabogal H.  
JEFFERSON SABOGAL HINESTROZA  
Secretario H. Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

# **PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

### PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2024 busca continuar con el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo "Por Tadó me la juego Toda", a través de sus cinco líneas estratégicas:

1) Por un desarrollo social, participativo y con equidad nos la jugamos toda 2) Por un municipio amable, con personas felices nos la jugamos toda 3) Por un desarrollo productivo, competitivo y sostenible nos la jugamos toda 4) Por el hábitat y la sostenibilidad ambiental nos la jugamos toda 5) Por el fortalecimiento institucional, nos la jugamos toda.

El POAI para la vigencia 2024 asciende a **\$39.646.111.305,00 (TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS) M/CTE.**

Tanto los recursos de destinación específica, como los recursos propios de libre destinación buscan ejecutarse a través de proyectos que permitan dar cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo "Por Tadó me la Juego Toda".

Para el año 2024 la línea con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo del Municipio, Por un desarrollo social, participativo y con equidad nos la jugamos toda, se concentra la mayor inversión durante la vigencia. Esta línea se financia en gran parte con los recursos del Sistema General de Participaciones que provienen del Gobierno Nacional y tienen destinación específica para educación, salud, deporte y cultura.

Por su parte, Por un desarrollo productivo, competitivo y sostenible nos la jugamos toda es financiada en gran parte por recursos que provienen de libre inversión propósito general.

Por otra parte, las Líneas de Por el hábitat y la sostenibilidad ambiental nos la jugamos toda, Por un municipio amable, con personas felices nos la jugamos toda y Por el fortalecimiento institucional, nos la jugamos toda, son las líneas donde se asignan menores recursos por parte de la Administración Central.

En la Línea Por un desarrollo social, participativo y con equidad nos la jugamos toda, donde se concentra la mayor parte de la inversión de la Administración Central, el se distribuye entre los Componentes de Sector Educación. En el primer componente vale la pena destacar los proyectos de Mejoramiento de la infraestructura educativa,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
MUNICIPIO DE TADÓ  
NIT: 818001994-8



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TADÓ

Dotación para la calidad educativa e innovación y Mejorar la cobertura para una educación con equidad. Además, encontramos componentes de salud donde busca la cobertura con equidad social en salud, Equipamiento y dotación para una salud con calidad y por último el sector vivienda que busca Mejoramiento, reubicación y/o construcción de vivienda en el área rural y urbana. Estos recursos destinados para la salud ya gran parte son sin situación de fondos. Todas consagradas en el Plan de Desarrollo.

En la Línea de Por un municipio amable, con personas felices nos la jugamos toda se distribuye entre los Componentes de deporte, cultura, grupos vulnerables y desarrollo comunitario. En este componente es importante la financiación de la estampilla Procultura, Adulto mayor.

Es importante concluir que el POAI de la Administración Central para la vigencia 2024 se proyectó con un crecimiento significativo de 5%. Este crecimiento se explica principalmente en las bases y cálculos del presupuesto.

Este POAI está acorde a las metas del Plan de Desarrollo "Por Tadó me la Juego Toda". El gasto público social está definido como: "aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).



## SANCIONESÉ

EL PROYECTO DE ACUERDO N°005 MEDIANTE EL CUAL, "SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE TADÓ VIGENCIA 2024 Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2024", A LOS 30 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023.



**CRISTIAN COPETE MOSQUERA**  
2020-2023

Elaboró:	Revisó:	Aprobó: 
----------	---------	---

"Por Tadó me la juego toda, para seguir sirviendo de la mano de las comunidades". Salud, Educación, Desarrollo Rural y Empresarial.